

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 558-2017-CFFIEE. Bellavista, 06 octubre de 2017.

Visto, el **Proveído N° 2672-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 05 de octubre de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 063-2017-CRPD** de Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N° 010-2017-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del **Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de Conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, según el **Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece:** "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, según el **Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, con **Proveído N° 2672-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 05 de octubre de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 063-2017-CRPD** de Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N° 010-2017-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del **Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)"

Que, el Consejo de Facultad de la FIEE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2017, teniendo como Séptimo Punto de Agenda: "**Aprobación del Informe N° 010-2017-CRPD-FIEE de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, que propone la RATIFICACIÓN DOCENTE A LA CATEGORÍA AUXILIAR del Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**", se acordó: **1. PROPONER**, al Consejo Universitario RATIFICAR en su Categoría Auxiliar a Tiempo Completo al profesor ordinario **Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al **Informe N°010-2017-CRPD** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, **2.-ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario...(sic)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER**, al Consejo Universitario RATIFICAR en su Categoría Auxiliar a Tiempo Completo al profesor ordinario **LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al Informe **N°010-2017-CRPD** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
- 2. ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy

RCF5582017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO